

ARGENTINA

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Que busca expresar preocupación por la propuesta de estudiantes de la Universidad de la Rioja de retirar la imagen de la Virgen María de Schönstatt, del edificio de la rectoría.

Origen: Cámara de Diputados – Argentina.

Expediente: 5785-D-2018.

Sumario: DE DECLARACION. EXPRESAR PREOCUPACION POR LA PROPUESTA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA DE RETIRAR LA IMAGEN DE LA VIRGEN MARIA DE SHOENSTATT, DEL EDIFICIO DE LA RECTORIA.

Fecha: 14/09/2018

Firmantes: KARINA ALEJANDRA MOLINA.

Link: <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyectoTP.jsp?exp=5785-D-2018>

“PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación por la actitud de estudiantes de la universidad de La Rioja, con la propuesta de retirar la imagen de la Virgen María de Schoensttt, instalada desde el año 1998, en el edificio de la rectoría de dicha Universidad.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Quiero expresar preocupación, por una propuesta estudiantil votada al finalizar la marcha del día de la movilización por la universidad pública, gratuita y laica. La misma se trata de retirar de la sede de la Universidad de La Rioja, la imagen de la Virgen María de Schoensttt. Había sido instalada desde la inauguración del edificio de la rectoría, exactamente en el año 1998, la que recientemente fue entronizada nueva Virgen, el día 20 de abril del corriente año.

En tal sentido, cabe señalar que la permanencia de esos símbolos, no se opone a la libertad de culto y al ejercicio de la misma, la cual se encuentra consagrada en la Constitución Nacional, y que tampoco es incompatible con la laicidad del Estado Nacional, tal como quedo configurada en la reforma constitucional del año 1994.

Es importante destacar, que debe considerarse que aquellas imágenes colocadas en edificios públicos -como es en este caso dentro de una universidad pública- deben permanecer en esos lugares por razones históricas, culturales y de idiosincrasia mayoritaria, los que justifican su emplazamiento sin que ello pueda ofender o agraviar a personas no creyentes o que profesen cualquier religión.

Cabe mencionar, que así como la Constitución Nacional no prohíbe la instalación de esas imágenes ni de ninguna otra que simbolice cualquier creencia, nada impide que otros cultos reconocidos por el Estado puedan instalar imágenes y elementos propios de ellos.

Por lo tanto, remover una imagen colocada con anterioridad en un edificio público es contrario a la libertad garantizada por la Carta Magna, que no es solo precisamente la libertad de culto, sino también el derecho de poner símbolos de distintos carácter que no ofenden la moral, ni las costumbres habituales de la sociedad argentina, estipulado en el Artículo 19 de Constitución Nacional. Ello es así, en el sentido de que nadie está obligado hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe, por ello, la presencia de imágenes y símbolos están permitidos mientras no ofendan, por lo tanto, debe respetarse estrictamente so pena de incurrir en violación de los derechos consagrados en la Ley Fundamental.-

En conclusión, no debe ser removida ninguna imagen o símbolo religioso existente en edificios públicos, debiendo respetarse su ubicación actual sin perjuicio de que en estricta observancia de la igualdad del art. 16 de la Constitución Nacional. Pueden ser instalada o ubicada imágenes representativas de otros cultos y creencias siempre que no se opongan a la moral y buenas costumbres medidas de acuerdo a lo que se considera la moral media en este caso la sociedad argentina en tiempo actual.

Quiero decir por un lado, que reconozco y estoy a favor de la diversidad de la universidad pública argentina y a su vez de la pluralidad que caracteriza a esta sociedad; en razón de la cual defiendo que se respete el emplazamiento de imágenes religiosas ya instalada en edificios públicos; a la vez que admito que puedan instalarse otras imágenes representativas de otras creencias religiosas con el límite del respeto de la moral y buenas costumbre, por lo me opongo y expreso preocupación por cualquier normativa que vaya en sentido contrario.

Por último, quiero expresar mi disconformidad a iniciativas que procedan de posiciones de intolerancia incompatible con la pluralidad de la sociedad, basados en el principio de igualdad, consagrado en la Constitución Nacional, La idea significa que se debe sumar y no restar todo aquello que haga a esa pluralidad, por lo cual no se trata de retirar imágenes o símbolos arraigados en la tradición histórica del país, sino el de agregar otros símbolos, los que sin ofender a alguien, contribuyan con su presencia a enriquecer el patrimonio cultural del país acrecentado con los aportes de las distintas corriente migratorias de distintas precedencias llegadas al país.

Pido a mis pares que me apoyen esta iniciativa legislativa en pos de la pluralidad y diversidad de las diferentes creencias.”